



Municipalidad Provincial de Carhuaz

Resolución de Alcaldía

Nº 273-2011-MPC/A

000112

004476

Carhuaz, 26 de agosto del 2011

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 3895-2011, solicitando reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS del Caserío de Nivín, Distrito y Provincia de Carhuaz, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, las Municipalidades tienen plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, es Política de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, reconocer a los grupos organizados, que promueven el desarrollo y la participación vecinal; tal conforme lo dispone al Artículo 113º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972;

Que, el inciso c) del Artículo 169º, Capítulo II, Título VII de la Ley General de Servicio de Saneamiento Nº 26338, establece que, corresponde a la Municipalidad, reconocer y registrar a las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento, asimismo la Resolución Nº 643-99/SUNASS aprueba la Directiva sobre la organización y funcionamiento de las Juntas Administradoras; con la finalidad de ordenar la prestación de servicios de saneamiento en los centros poblados del ámbito rural, con el objeto de establecer los lineamientos para la organización de las JASS;

Que, la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del caserío de Nivín, es una organización social vecinal; por lo que es necesario proceder a su reconocimiento, considerando que uno de sus objetivos es la administración de los servicios de saneamiento dentro de su jurisdicción;

Que con Resolución de Alcaldía Nº 206-2010/MPC/A, de fecha 23 de julio del 2010, se reconoció al JASS del caserío de Nivín, asimismo con Acta de Elección de los pobladores de fecha 01 de agosto del 2011, eligieron a la nueva Junta Directiva del JASS - 2011;

Que, ante la necesidad de darle legalidad y forma a las organizaciones comunales, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6) del Artículo 20º, Artículo 39º y 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- RECONOCER, a la **JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO JASS** del Distrito y Provincia de Carhuaz, integrado por los miembros:

Presidente	: Sabino Marcelino Mendoza Alonzo	DNI Nº 45003028
Secretario	: Mauricio Juan Quito Santiago	DNI Nº 32040024
Tesorero	: Fausto Julián Mejía Huaymacaque	DNI Nº 32022492
Vocales	: Julia Margarita Mejía Rodríguez	DNI Nº 32040436
	: Mercedes Abelina Chávez Huanca	DNI Nº 40185374

Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO legal la Resolución de Alcaldía Nº 206-2010-MPC/A y todo acto que se oponga a la presente.

Artículo Tercero.- La vigencia de la presente será de dos (02) años, período en que deberán renovar la nueva junta, salvo remoción en Asamblea General.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

ALCALDE
José M. Mejía Solorzano
ALCALDE PROVINCIAL

No reclamo
su resolución